

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

 12635  
 DEC. ALC. SECC 1° N°  
 LAS CONDES, 30 JUL 2018 S368  
 DEC. ALC. SECC 2° N°  
 LAS CONDES, 30 JUL 2018 S408

07 AGO 2018

- OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO**
- Decreto Sección 1ra. N 8837 de fecha 21 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
  - Decreto Sección 1ra. N 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
  - Decreto Alc. Sección 1ra. N 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.
  - El Informe de Imputación N 6517 de fecha 11 de Julio del 2018 del Departamento de Finanzas.
  - Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Julio del 2018.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:



Programa Emergencia					NOMINA N° 16024
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	43480	6.690.459-8	VERA CUEVAS SERGIO SEGUNDO	[REDACTED]	60.000
2	62195	7.917.351-7	FERNANDEZ NAVARRETE LUISA	[REDACTED]	220.000
3	43488	9.383.367-8	BRITTON . DAVID ALAN	[REDACTED]	70.000
4	62882	18.167.205-6	TANABE MORALES KEN	[REDACTED]	305.000
5	61940	24.913.619-0	VENEGAS GREZ IÑIGO	[REDACTED]	305.000
	40619	25.103.403-6	SANTIBAÑEZ RAMIREZ MARIA IGNACIA	[REDACTED]	70.000
					Total 1.030.000

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Alvarez*

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

